



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Miércoles 26 de marzo

Número 72

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mandato el cumplimiento de lo que preceptúa el Decreto de 8 de febrero del corriente año sobre renovación de Procuradores en Cortes representativa de los Municipios.

A fin de que ningún Alcalde ni Secretario pueda alegar ignorancia del contenido de dicha disposición, se advierte, que los artículos de la misma cuyo cumplimiento se requiere a las Corporaciones municipales, transcritos literalmente, dicen así:

«Artículo tercero.—El día tres del mes de abril próximo, a las diez horas de su mañana, todos los Ayuntamientos de la Nación, exceptuados los de capitales de provincia, celebrarán sesión extraordinaria con objeto de designar entre sus propios componentes un Compromisario para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar su representación.

La elección se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamado Compromisario el miembro de la Corporación que obtenga, como mínimo, un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran.

Si el primer escrutinio no arrojará mayoría absoluta a favor de ninguno, se repetirá la votación entre los dos

componentes del Ayuntamiento que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Compromisario, caso de que se llegue a idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que de ellos obtuviere mayoría relativa de votos.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostente mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación, de ser ésta igual, a favor del que acreditase mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Artículo cuarto.—Efectuada la proclamación de Compromisarios, se proveerá al miembro de la Corporación municipal a cuyo favor hubiese aquélla recaído de una credencial justificativa de su nombramiento.

Artículo quinto.—Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que hubiesen obtenido sufragios, proclamación de Compromisarios e incidencias surgidas, se remitirá copia certificada, en término improrrogable de cuarenta y ocho horas, al Gobernador civil de la provincia.

Igualmente y en el mismo plazo se elevará al Gobernador civil certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyan el Ayuntamiento en la fecha de la elección de Compromisarios, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno de ellos.

Artículo sexto. El día catorce del mes de abril del corriente año, a las diez horas de su mañana, se reunirán en la capital de la provincia los Compromisarios designados por los Ayuntamientos de la misma, con objeto de proceder a la elección de Procurador en Cortes.

Con objeto de evitar las perturbaciones que en la organización del servicio da lugar el inmotivado retraso en la recepción por este Gobierno Civil de los documentos que deben extender y remitir todos los Ayuntamientos, los Sres. Secretarios municipales deberán tener muy presente y observar con toda exactitud las siguientes normas:

1.ª Tanto el acta de elección de Compromisario como la certificación comprensiva de la constitución del Ayuntamiento deberán enviarse a este Centro en ejemplar DUPLICADO, con objeto de que una de las copias pueda enviarse a la Junta provincial del Censo, quedando la otra archivada en este Gobierno Civil.

2.ª Como los documentos en cuestión han de tener entrada en este Gobierno antes de las siete de la tarde del día 5 de abril, se advierte a los Sres. Secretarios que deberán enviarlos por el procedimiento más rápido posible, incluso, en su caso, trayéndolos personalmente o desplazando un comisionado a tal efecto. Los Ayuntamientos que envíen la documentación por correo deberán certificar los pliegos al objeto de que,

en su caso, puedan justificar la fecha y hora de imposición del certificado, y

3.º El lunes, día 7 de abril próximo, a las doce de la mañana, saldrán de este Gobierno Civil comisionados que se dirigirán a los Ayuntamientos que no hayan enviado los documentos en cuestión, para recogerlos personalmente, siendo los gastos que ello ocasione de cuenta de los Secretarios que hayan incumplido el servicio en el plazo perentorio que se señala.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos, 25 de marzo de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Circular conjunta de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y del Instituto Nacional de Estadística de esta capital, relacionada con los servicios de ficheros provinciales de racionamiento y mapa nacional de Abastecimientos

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 del mes en curso, se publicó el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 22 de febrero último, por el que se dispone que se traspasarán al Instituto Nacional de Estadística los servicios de ficheros provinciales de racionamiento y los de las capitales de provincia y actuales Delegaciones Locales de Abastecimientos que están hoy a cargo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Serán también objeto de traspaso a dicho Instituto los servicios del mapa nacional de abastecimientos.

La efectividad de tales traspasos tendrá lugar de acuerdo con las normas que al efecto se dicten por la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Comercio, y hasta que tales

disposiciones se promulguen continuará el régimen actual establecido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En virtud de todo ello, se hace preciso aclarar y concretar que, tanto el servicio de ficheros de racionamiento (locales y provinciales) como el del mapa nacional de abastecimientos, seguirán desarrollándose en todas las fases de ejecución en la misma forma en que hasta la fecha lo verifican, relacionándose entre sí y con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los Organismos y dependencias que hoy actúan, y que toda variación que en ello haya de producirse será objeto de la pertinente disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de marzo de 1952.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

NEGOCIADO DE HACIENDA

Arbitrio sobre aprovechamientos de energía hidráulica

CIRCULAR

Debiendo procederse a la formación del censo de todos los saltos de agua radicantes en el territorio de la provincia, para la aplicación del arbitrio sobre aprovechamientos de energía hidráulica, correspondiente al actual ejercicio de 1952, los propietarios o concesionarios de los saltos de agua existentes en la provincia y de aquellos cuya concesión se otorgue en adelante o estén en uso, aun sin este requisito, deberán llenar y firmar una declaración jurada que habrán de presentar en el Ayuntamiento respectivo, antes del día 20 de abril próximo, debiendo los Sres. Alcaldes, bajo su responsabilidad, cursarlas a esta Corporación dentro del término de tercero día.

Deben tener en cuenta los dueños de los saltos de agua que, con arreglo a la vigente Ordenanza del arbitrio aprobado por esta Excelentí-

sima Diputación Provincial, sin perjuicio de las multas que imponga, con arreglo a la legislación vigente, está autorizada para poder comprobar, por medio de sus funcionarios y empleados, la exactitud de los datos que consten en las declaraciones de los interesados, bien reclamando antecedentes o bien girando visitas de inspección, pudiendo fijar, por estimación calculada, las cifras omitidas, en cuanto fuera necesario para la exacción del gravamen.

El Negociado de Hacienda de esta Corporación Provincial remitirá en breve a los propietarios o concesionarios, por medio de los Alcaldes respectivos, los impresos necesarios para las declaraciones juradas de referencia.

Burgos, 25 de marzo de 1952.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular sobre formación de Apéndices de Rústica

Próxima la época de formación de Apéndices de Rústica, de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 22 de octubre de 1926, por los Ayuntamientos y Juntas Periciales, se llevarán a cabo, observando las siguientes normas:

Los Apéndices a los Amillaramientos para la Contribución Territorial que anualmente deben formar los Ayuntamientos con arreglo a los artículos 58 al 60 y concordantes del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, serán formados en el mes de abril y expuestos al público del 1 al 15 de mayo, debiendo consignarse en ellos la descripción de la finca y número que corresponde al contribuyente en el Amillaramiento, si figurase; asimismo, es necesario consignar también por cada traslación de dominio, la fecha del pago de Derechos Reales y el número del talón.

Enviarán, en unión de los Apéndices o de la certificación negativa en su caso, y como documento comple-

mentario, relación nominal, por duplicado, (es decir, un ejemplar para original y otro para copia); de todos los propietarios del término municipal

no sujetos a contribuir por no exceder su imponible total por Rústica y Pecuaria de 50 pesetas.

Dicha relación deberá confeccionarse después de haber pasado al

Repertorio del año actual, las variaciones de recuento y apéndice; constando del siguiente encasillado:

Número de orden	Número del repartimiento	Año de este repartimiento	Apellidos y nombre de los contribuyentes	RIQUEZA IMPONIBLE		
				Rústica	Pecuaria	Total

Suma.....

La falta de presentación del Apéndice no excluye la presentación de esta relación, pues en ese caso vendrá acompañada de la certificación negativa que debe sustituirle.

Las reclamaciones que contra tales Apéndices se formulen, dentro del aludido plazo de exposición, deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes de mayo.

En el último día del referido mes de mayo, habrán de estar entregados en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, los Apéndices con la relación de propietarios no sujetos y las resoluciones de los Ayuntamientos y Juntas Periciales, a las reclamaciones que se hayan promovido.

Como la formación de los Apéndices es la base para la confección de los documentos cobratorios, esta Administración recomienda a los Ayuntamientos que tengan presente los plazos fijados anteriormente, y que, con el mayor interés, dediquen preferente atención al cumplimiento de este servicio, esperando no verse precisado a recurrir a sanciones que se harían efectivas en caso de incumplimiento mediante las oportunas multas.

Burgos, 24 de marzo de 1952.—
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Nombramientos de Secretarios interinos

Se pone en conocimiento de los interesados que en el B. O. del Es-

tado, número 80, correspondiente al día 20 del mes actual, la Dirección General de Administración Local publica una relación de Secretarías de tercera categoría que han sido provistas interinamente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951.

Provincia de Burgos

Ayuntamientos a que se les destina: Adrada de Haza y Hontangas.—
Nombre y apellidos: Don Filemón Moates Rodríguez.

Olmillos de Sasamón y Yudego y Villandiego: Don Gregorio Díez Arce.

Otros Secretarios que ejercían en esta provincia y que han sido destinados a otras:

Don Domingo García Andrés. Ejercía en Espinosa de los Monteros. Nombrado para Lezama (Alava).

Don Juan Antonio Sánchez de Castilla y de Llanos. Ejercía en Peñaranda de Duero. Nombrado para Montemayor de Pililla (Valladolid).

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el B. O. del E., si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de 15 días, en caso contrario.

Burgos, 22 de marzo de 1952.—
El Presidente accidental, Antonio Martínez Díaz.

Fiscalía Provincial de Tasas de Burgos

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 5 de abril de 1952, a las doce horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, calle de Vitoria, número 29, principal, se celebrará subasta de los vehículos siguientes:

1.º Un lote conteniendo los vehículos siguientes:

Una camioneta marca Chendler, matrícula Bl. 8.154, de 17 H. P., de 6 cilindros.

Una camioneta marca Talbot, matrícula Bl. 3.639, de 4 cilindros.

Una furgoneta marca Hudsón, matrícula S. 6.842, de 21 caballos, y de 6 cilindros.

2.º Un camión marca Chevrolet, matrícula A. 4.654, motor 6 cilindros.

Con arreglo al precio de Acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el Pliego correspondiente, que podrá ser examinado por los interesados en esta Fiscalía Provincial de Tasas, todos los días laborables de 5 a 7 de la tarde.

La presentación de proposiciones, se efectuará de 11 a 1 de la mañana, en la Secretaría de esta Fiscalía, cerrándose la admisión el día 4 de abril, a las catorce horas.

Los citados vehículos podrán ser examinados hasta las 14 horas del

día 4 de abril, de 9 a 1 y de 3 a 6, en el Garage Auto Servicio de esta capital, sito en la carretera de Madrid.

El importe del presente anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 24 de marzo de 1952.—
El Presidente de la Comisión, Florencio Fernández Divar.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por D. Casimiro Rubio Peñalba, vecino de Arauzo de Salce, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros por carretera, entre Arauzo de Salce y Aranda de Duero, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Arauzo de Salce, Huerta del Rey, Arauzo de Miel, Celeruega, Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel, Aranda de Duero, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación

se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

D. Cirilo Arribas Ibáñez.—Titular del servicio de Huerta del Rey a Aranda de Duero; Arauzo de Torre a Salas de los Infantes y Salas de los Infantes a Aranda de Duero.

Burgos, 22 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Lerma

Practicada la rectificación al padrón de habitantes de este término Municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para que puedan ser examinada y presentar las reclamaciones que crean justas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local.

Lerma, 18 de marzo de 1952.—
El Alcalde, Pablo Ruiz.

Alcaldía de Villangómez

Confecionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951 e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y con el fin de dar cumplimiento a dicho precepto, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo determina.

Villangómez, a 17 de marzo de 1952.—El Alcalde, C. Barriuso.

*Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa del Príncipe.

Alcaldía de Quintanapalla

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Quintanapalla, 10 de marzo de 1952.—El Alcalde, Demetrio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rucandío, Regumiel de la Sierra, Villovela de Esgueva, Tórtolas de Esgueva, Cantabrana y Atapuerca.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente

El día 2 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía, con arreglo al Reglamento de contratación municipal y Ley de Régimen Local, la subasta por segunda vez del aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos de leñas en el monte «Aciosa», de este término municipal, tasados por la Jefatura de Montes en 32.040 pesetas como máximo y 22.940 como mínimo. Dicha subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaramillo de la Fuente, 20 de marzo de 1952.—El Alcalde, P. D., Julio Viguera.

Junta Administrativa de San Andrés de Montearados

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 5 de abril, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo la subasta de pastos para dos años, del monte titulado «Corco y El Hoyo», para pastar 135 cabezas de ganado lanar, 30 de vacuno y 22 mayores, bajo el tipo de tasación de 5.364 pesetas.

San Andrés de Montearados, el 17 de marzo de 1952.—El Presidente de la Junta, Pedro Manjón.

Junta Administrativa de Santa Coloma del Rudrón

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar el día 18 del presente y hora de las once de su mañana, la subasta de pastos del monte titulado «La Añadera», para pastar 73 reses lanares, 34 vacunos y 7 mayores, en el tipo de tasación de 1.914 pesetas, indicado en el B. O. de la provincia de fecha 3 de noviembre último.

La subasta se celebrará en la Casa Concejo de dicho pueblo.

Santa Coloma del Rudrón, a 7 de marzo de 1952.—El Presidente de la Junta, Pablo Surga.